RESOLUCIÓN No. 544
(16 de julio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTAS Y SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN CIENCIA Y TECNOLOGIA"

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, y Decretos Departamentales 093 del 1° de febrero de 2019 y Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

1.- Que mediante estudios previos adjuntos elaborados y radicados en la Secretaría de Contratación por el área solicitante, se justificó la contratación.

2.- Que el Artículo 2° de la Constitución Política establece que "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".

3.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales.

4.- Que el Artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

5.- Que el Artículo 4º de la Ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés genera.

6.- La Ley 1286 de 2009, de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno Nacional modificatoria de la Ley 29 de 1990, define como uno de los actores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación a los Centros de Productividad, categoría de la cual hace parte el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB, el cual es reconocido por MinCiencias como Centro de Regional de Productividad (2023) a través de la Resolución 0364 de 2023 el cual entre los objetivos estratégicos busca fortalecer los sistemas locales de innovación para la valorización del territorio y la sociedad, fortalecer a las empresas para la constitución de capacidades de innovación interna, ofertar procesos de inteligencia estratégica para los actores de los sistemas locales de Ciencia y Tecnología, crear capacidades internas en servicios de propiedad intelectual y desarrollar procesos de fortalecimiento interno. (https://minciencias.gov.co/reconocimiento_de_actores/actores_reconocidos).

7.- De acuerdo en la ley 1286 en el capítulo V artículo 33 estableces "Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente…". Por ende, esto permite a cualquier institución pública, realizar contratación directa por ley de Ciencia, tecnología e innovación en el marco de actividades científicas o tecnológicas, entendidas como: • Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. Decreto 591 de 1991. • Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras. Decreto 591 de 1991..• Promover el mejoramiento de la productividad y la competitividad nacional.

8.- El Decreto 0979 de 2024, por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI); establece en el artículo 3 que los CODECTI son la instancia máxima de gobernanza y articulación de la política, estrategias, asesoría y orientación en el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI). En ese orden, el Gobierno Departamental a través del Decreto 0105 de 2025, actualiza la composición, estructura y Funcionamiento del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI.

10.- En busca de materializar los principios de economía, transparencia, planeación, selección objetiva y responsabilidad en la actividad contractual, presentamos los estudios previos por medio de los cuales se acredita la conveniencia y oportunidad de la presente contratación, pretendiendo dar cumplimiento a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

11.- La Ley 2056 de 2020 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías estableciendo en su artículo 1 que conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos, y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

12.- Que con la expedición de la ley 2056 DE 2020 entre otras disposiciones se reglamenta: • Homologación del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación a "Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación". • Incorporación a cada departamento del saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado. • PAED permanecería vigente hasta la implementación de los ejercicios de planeación. • Los proyectos de inversión en CTeI que se financian con los recursos de la Asignación para la CTeI, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas. • CODECTI definen las demandas territoriales que orientan las inversiones en CTeI en el departamento.

13- En el Parágrafo Primero del artículo 161 de la Ley 2056 de 2020, mismo que establece al presupuesto del respectivo bienio, indica que se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente, otorgando así una autorización de orden legal para recibir bienes y servicios en un bienio distinto al de la celebración del compromiso siempre y cuando exista la apropiación suficiente. Por lo tanto, resulta claro que a la luz de la normativa vigente y aplicable al SGR, la autorización para vigencias futuras únicamente se requiere en el ámbito presupuestal es decir cuando se pretenda el financiamiento de un proyecto con recursos de un bienio distinto al de la asunción del compromiso.

14.- Que en razón al Acuerdo No. 07 de 26 de mayo de 2022 de la Comisión Rectora del Sistema General de regalías en el artículo 4.5.1.2.1 en el parágrafo 2º establece que la ampliación del horizonte de ejecución derivada del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión se reportará en el aplicativo dispuesto para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con los lineamientos que defina el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

15.- Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías por medio del acuerdo No. 007 de 26 de mayo de 2022 en el Artículo 4.5.1.2.1 Parágrafo 5º estableció que: *no implicará el trámite de un ajuste cuando se presente una redistribución de costos entre las actividades o la modificación de cantidades, siempre y cuando el valor total del proyecto no cambie y las actividades que se modifiquen no afecten el alcance del proyecto.* Adicionalmente, el Acuerdo No. 18 del 13 de abril de 2022, "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y de los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de CTeI del SGR", dispuso los recursos para la contratación del personal y los operadores logísticos necesarios que apoyaran los diferentes proyectos de regalías en el Departamento de Boyacá y que conforme la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 existe una baja apropiación social del conocimiento por lo que se debe fortalecer escenarios y espacios que faciliten y favorezcan la participación y articulación de diversos actores mediante ciencia, tecnología e innovación; por lo tanto, la necesidad que se pretende satisfacer se encuentra determinada dentro del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado en

la sesión No. 70 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación ahora Asignación para la Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, por el artículo 37° del Acuerdo No. 87 del 31 de diciembre de 2019, con este aval el proceso entra en la etapa de ejecución.

16.- Que en concordancia a lo anterior desde la Secretaria de Planeación se evalúo el alcance de la actividad MGA 5 cuyo fin es "crear una estrategia de articulación entre los actores de SRCTeI orientada a la difusión de conocimiento a través de dos misiones nacionales" se identificó que desde la fecha de la aprobación del dicho documento se han presentado cambios en el ecosistema de Ciencia Tecnología e Innovación y las necesidades del Departamento de cara a la adopción de la Política Pública de CTeI en diciembre de 2023 a través de la ordenanza No. 040, la cual busca orientar la articulación Interinstitucional e implementación de programas transdisciplinarios que permitan dar solución a los retos y necesidades del territorio desde el acceso y uso equitativo a la CTeI en entornos educativos, productivos, ambientales, sociales y participativos con enfoque incluyente y diferencial.

17.- Que uno de los objetivos de la Política Nacional de Apropiación Social de Conocimiento adoptada en 2021 es fomentar el intercambio de experiencias de CTeI que faciliten formas de diálogo, mediación y articulación entre actores y sectores para reconocer procesos de Apropiación Social del Conocimiento que contribuyan a la transformación de realidades sociales a través de encuentros para el intercambio de experiencias.

18.- Es importante traer a colación que en las mesas de participación ciudadana para la formulación de la política pública de CTeI realizadas durante 2022 y 2023 respectivamente se recorrió gran parte del departamento y se convocó abiertamente a sociedad civil, academia, empresa, estado donde todos coincidieron en identificar como una causa del problema las limitadas herramientas y espacios que permitan el intercambio de conocimiento científico - técnico y la articulación de esfuerzos de la sociedad civil, gobierno, empresa privada. En especial en el sector de la academia se evidencia el sin sabor toda vez que cada entidad realiza esfuerzos aislados en diferentes temas de CTeI y muchas veces entre ellos se desconocen los procesos que se desarrollan en su entidad y las demás instituciones, eso ha generado que se desarrollen pocas estrategias de articulación entre actores del SRCTI para fortalecer la gestión de capacidades de I+D+i con enfoque en el desarrollo territorial y
apropiación social de la CTeI en Boyacá.

19.- Es por tal razón que el desarrollo de jornadas de intercambio de conocimiento se fundamenta en la apropiación social de conocimiento como una necesidad de fortalecer y articular el Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del departamento de Boyacá; a partir de la generación de herramientas, las cuales están enfocadas en generar insumos que evidencien las proyecciones y el posicionamiento del departamento desde una visión acorde a las necesidades del mismo; además se realizaran acciones de transferencia de conocimiento en la gestión de procesos de innovación que contribuyan a la toma de decisiones a la hora de planificar y concebir el territorio en la llamada sociedad del conocimiento. En ese sentido, el fortalecimiento del sistema regional de CTeI está enfocado al mejoramiento de las capacidades científicas de los diferentes actores del departamento otorgando una mirada crítica y emancipadora respecto a la coyuntura histórica fundamental de nuestro territorio, para formar estrategias que pretendan un pensamiento crítico basado en Ciencia Tecnología e Innovación.

20.- Así mismo, el objeto contractual tiene como propósito que el Departamento de Boyacá articule y fortalezca el Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento de Boyacá, proceso que se llevará a cabo por medio de la gestión del conocimiento a través del intercambio de experiencias de éxito, en la cual, se identifiquen prácticas en Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI que permitan fortalecer las capacidades de los diferentes actores del sistema regional de CTeI. Estas prácticas se identificaran a partir de vivencias y nuevas experiencias en ambientes alternos que ayudan a qué los actores logren identificar nuevos mecanismos claves para el desarrollo regional, según él (PEDCTI, Plan Estratégico Departamental de Ciencia Tecnología e Innovación (p.g 58), 2012), se debe disponer de recursos para posibilitar la transferencia de conocimiento especializado y pertinente en los campos de producción, para el aprovechamiento de materias primas existentes en el departamento: agua, carbón, petróleo, productos agrícolas de la canasta familiar, ecosistemas de paisaje, flora y fauna útiles y básicos para el bienestar de las regiones buscando el desarrollo de una cultura científica, y al mismo tiempo garantizar que las sociedades logren un óptimo aprovechamiento del conocimiento; para esto se

requiere fortalecer los canales de comunicación entre los sistemas científicos y tecnológicos y el resto de la sociedad, e impulsar la educación en ciencia y tecnología.

21.- De acuerdo con la información que reposa en el documento técnico del proyecto, el reconocimiento de nuevas experiencias a partir de un trabajo en campo, desarrollado mediante misiones, busca la generación de la llamada sociedad del conocimiento a partir de la Ciencia y la Tecnología como herramientas indispensables para el desarrollo económico, educativo y cultural de la sociedad. Por ende, el aprovechamiento social de la ciencia y la tecnología, así como la generación de nuevo conocimiento, depende de una adecuada interacción entre la academia, empresa, sociedad y estado; con el fin de generar herramientas y estrategias adecuadas que fortalezcan la cultura científico - tecnológica, junto con otros tipos de conocimiento no científico, como los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales.

22.- Con el desarrollo del objeto contractual, se pretende la creación de una estrategia de articulación entre los actores de SRCTeI orientada a la difusión de conocimiento que contribuya al mejoramiento de las capacidades científicas de los actores en CTeI por medio de experiencias significativas que brinden beneficios interinstitucionales a partir de visitas a centros de ciencia, parques científicos y empresas enfocadas en Ciencia, Tecnología e Innovación; en donde se realice un reconocimiento de campo, se registren experiencias y saberes en torno a la Ciencia, Tecnología e Innovación así como las experiencias de éxito de los lugares a visitar con el fin de fortalecer las capacidades científico tecnológicas en el Departamento de Boyacá.

23.- El Departamento de Boyacá es una región con muchas experiencias para la promoción del desarrollo económico y social que pretende seguir expandiéndose en todo el mundo a través de la potencialización de la CTeI. Este proceso requiere de la participación de las entidades del sector público, privado, la sociedad civil y las instituciones educativas para lograr que el territorio boyacense sea tenido en cuenta como referencia en el contexto nacional e incluso internacional. Del desarrollo de la misión se obtendrán estrategias de apropiación social encaminadas en ciencia, tecnología e innovación que podrán ser aplicadas a nivel territorial a través de la articulación entre los actores del desarrollo (Gobierno, sectores productivos, academia y sociedad civil) por medio del intercambio del conocimiento a través del dialogo con otros actores y entidades desde sus experiencias y vivencias que permitan la consolidación de capacidades y nuevos conocimientos en Ciencia Tecnología e Innovación que contribuyan al diseño e implementación de políticas públicas, instrumentos y programas que contribuyen al mejoramiento, gracias al intercambio y adopción de iniciativas, conocimientos y experiencias en torno a la ciencia, la tecnología, la innovación y la competitividad.

24.- Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que es en estos momentos en donde más se requiere fortalecer los mecanismos de apropiación de conocimiento a través del desarrollo de misiones que permitan el intercambio de experiencias en ciencia, tecnología e innovación para la correcta ejecución de los objetivos y actividades, que garanticen el cumplimiento de la misión institucional de la sectorial y del gobierno departamental; esto en el marco del Proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”. En consecuencia, tal y como se mencionó anteriormente, el desarrollo de la misión de intercambio de conocimiento tiene el propósito de ampliar los conocimientos de CTeI, generando apropiación de conocimiento, con participación de actores del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Es por eso que se desarrollará a partir de la identificación de las necesidades y/o interés de articulación A partir de los componentes estratégicos de la política pública departamental de CTeI y espacios de Participación, definición de actores clave cuyo criterio de selección es que cuente con un sistema de innovación robusto y que permita el cierre de brechas de conocimiento, desarrollo de la misión de alto nivel a través de visitas técnicas guiadas a instituciones, organizaciones y entidades nacionales en donde los participantes identificarán las prácticas y experiencias que consideran relevantes, y por último la consolidación de alianzas durante el desarrollo de la misión lo cual busca fortalecer y formalizar alianzas estratégicas con actores clave.

25.- En este orden de ideas, el proyecto lo que busca generar diferentes miradas y estrategias, desde una articulación amplia y variada entre los diferentes actores del sistema regional en CTeI y poder garantizar un fortalecimiento de las capacidades en temas relacionados con productividad, competitividad y sostenibilidad.

26.- En consecuencia, para el desarrollo de esta actividad se requiere de una Entidad con trayectoria y experiencia para el desarrollo de las salidas de intercambio de conocimiento, que apoye al Departamento y en especial a la Secretaría de Planeación a través de la Dirección de Seguimiento y Planeación Territorial, en la ejecución de esta. Por ende, es necesario fortalecer la capacidad administrativa para que se logre la ejecución del presupuesto, garantizando que se cumpla la misión institucional de la sectorial y del Gobierno Departamental, que para el caso en concreto es contar con el conocimiento, experiencia y trayectoria para el desarrollo de la misión educativa y que permita la transferencia de conocimiento en ejecución de las actividades del proyecto denominado "Fortalecimiento del Sistema Regional de Ciencia Tecnología e Innovación del Departamento" el cual está siendo financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

27.- Que, para la ejecución del proyecto se requiere de una organización sin ánimo de lucro la cual busca impulsar, articular, transferir y generar conocimiento científico y tecnológico para el desarrollo sostenible de organizaciones y territorios, en este orden de ideas, dicha entidad apoyará al departamento en la generación de apropiación del conocimiento como respuesta a los intereses de la sociedad en diferentes proyectos De acuerdo con la información que reposa en MinCiencias el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá (en adelante CREPIB), nace en el año 2000 dentro del marco de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación "Colombia Compite". Los objetivos del Centro se enmarcan en los propósitos del gobierno central, tanto entonces como ahora: el de aumentar la productividad empresarial de la región, usando para este propósito la innovación y la transferencia de tecnología. Para ello, el CREPIB tiene como responsabilidad mayor la articulación institucional para mejorar la competitividad regional. Hoy el Centro hace parte de múltiples redes y su estructura se basa en la participación de organizaciones empresariales, del gobierno departamental e instituciones de educación superior. Reconocido como actor del SNCTI mediante resolución No. 0364 de 2023 con vigencia hasta marzo de 2028.

28.- El CREPIB se enfoca en ser el eje articulador que impulsa la Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir de la apropiación y transferencia de conocimiento para mejorar las condiciones de productividad y competitividad de los sectores estratégicos en las regiones. Ha logrado establecer relaciones interinstitucionales con los sectores productivo, público y académico del país, generando sinergias para la ejecución de proyectos de impacto regional y nacional contando con una amplia trayectoria en procesos de Articulación de Actores del Sistema Regional de Ciencia Tecnología e Innovación del Departamento de Boyacá, con énfasis en: Fortalecimiento de cadenas productivas (agroindustria, alimentos, propiedad intelectual), transferencia tecnológica a MIPYMES y sectores tradicionales, políticas públicas en ciencia, tecnología e innovación (CTeI) e Inclusión laboral y reactivación económica post- COVID. Dentro del aplicativo del Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos – Gesproy se ha realizado la ampliación del tiempo de ejecución del proyecto hasta septiembre de 2025 en razón a los tiempos propuestos de ejecución de este según los convenios y contratos vigentes, así como los futuros compromisos en pro de lograr la ejecución total del proyecto.

29.- Es por esto por lo que la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 444 del 29 de marzo de 2023 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

30.- Que el Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá" de la siguiente manera:

Código Interno	**112**
Estrategia de Desarrollo	1. Tierra del conocimiento
Dimensiones De Desarrollo	1.6 Boyacá grande, en donde todas las voces son escuchadas
Apuesta para el Desarrollo Territorial	1.6.2 Por una Boyacá Grande con Visión, Estrategia y Acción
Objetivo Apuesta para el Desarrollo Territorial	Fortalecer la capacidad de gestión y generación de resultados de desarrollo de la Boyacá Grande.
Nombre Indicador De Resultado	Medición de desempeño departamental - MDD
Unidad De Medida R	Porcentaje
Línea Base R	75
Meta 2027	80
Programa	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Medido A Través De	Número de iniciativas
Indicador	Espacios de participación promovidos
Descripción del Indicador	Espacios de participación con consejos de planeación y CTeI
Producto MGA	Servicio de promoción a la participación ciudadana
Línea Base	12
Meta Producto Cuatrienio	12

31.- A través de correo electrónico, la Directora de Seguimiento y Planeación Territorial y el Secretario de Planeación, presenta estudios previos y demás documentos soporte de la presente contratación, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

32.- El presupuesto estimado para la contratación que se pretende adelantar asciende a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($83.000.000,00) M/CTE. provenientes de la Asignación para la Ciencia Tecnología e Innovación del SGR.

33.- Existe certificado de disponibilidad presupuestal del SGR No. 51325 del 13 de junio de 2025 y CDP del Departamento No. 3722 del 13 de junio de 2025, expedido por el Subdirector Técnico de Presupuesto, para llevar a cabo la presente contratación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - JUSTIFIQUESE la causal directa de contratación prevista en el artículo 2, numeral 4, literal (e) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2019, de acuerdo con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios en Ciencia y Tecnología entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ con NIT. 891.800.498-1 y el CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA -CREPIB- con NIT. 820.002.828-5, representado legalmente ROSA NELLY PEREZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.856.206 de Paipa (Boy), en calidad de Representante Legal.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como objeto del Contrato de Prestación de Servicios en Ciencia y Tecnología que se celebre entre el DEPARTAMENTO y el CENTRO REGIONAL DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE BOYACA -CREPIB- el siguiente: CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA ACTIVIDAD CREACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN ENTRE LOS ACTORES DE SRCTEI ORIENTADA A LA DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE UNA MISIÓN QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO”. Teniendo como presupuesto la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($83.000.000,00) M/CTE. provenientes de la Asignación para la Ciencia Tecnología e Innovación del SGR.

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese como plazo de ejecución del Contrato Dos (2) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que adelanten el respectivo control social.

ARTICULO SEXTO: Informar al público en general que los estudios previos y demás documentos de la presente contratación serán publicados en la plataforma SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los DIECISEIS (16) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

Aprobó: Sofia Esperanza Burgos Guio
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboró: Mireya Bernal S. /Profesional Universitario / Secretaría de Contratación
Revisó: Yuliet Vargas A. /Profesional E. / Sec. Contratación.